off.o de pro.r
Ju.o g.a bandes

Recibi el t.to original donde se saco este tr.do y lo firme en Lorca a 2 de abril 1616 —

+

Juan garcia
Pessonat

+

En el d.ho Ayuntam.to entro Ju.o g.a Caravan
das y presento de s.do el Regim.to una
Real provission de su mag.d y titulo de
off.o de pro.or del numero de ella pa
ra que lo ... y cumplan y en su
cumplim.to le admitan por tal procurador
y assimismo presento una Renunciacion hecha por
Lucas bernardo de quiros procurador en su favor
hecha del d.ho off.o en ... a ... de
febrero de mill y seis y diez y seis años que
es firmada de la mano real de su mag.d y Refre
ndada de tomas de angulo su secretario, y la d.ha
Renunciacion ... en quatro de dic.e de mill
y seis y diez y siete ... de vida
y lo ... de ellas es en la forma siguiente —

Don Phelipe por la Gracia de dios Rey de castilla de leon de Aragon
de las dos Sicilias de Hierusalen de portugal de navarra de Granada
de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña
de cordova de corsega de murcia de Jaen de los algarves de algecira
de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales
yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña
y de Bravante y milan conde de abspurg de flandes y tirol y barcelona
señor de bizcaya y de molina etc. Por quanto aviendo se nos supp.do por parte
de lucas bernardo de quiros procurador del numero de la ciu.d de lorca por su pe
ticion y Renunciacion hecha a quatro de setiembre deste presente año que
signada de Joan Martinez ... en el n.ro consejo de la camara fue pre
sentada fuessemos servido de hazer ... de su off.o a vos Juan Garcia bayona
nos a... ... vra suficiencia y abilidad y los servicios que nos aveys hecho
y esperamos que nos hareis y por os hazer md. n.ra voluntad es que agora y de
aqui adelante para en toda vra vida seays procurador del numero de la d.ha
ciudad de lorca en lugar y por Renunciacion del d.ho lucas bernardo de
quiros y que como tal podais tratar seguir y entender en todos y qualesquier
pleytos caussas y negocios civiles y criminales eclesiasticos y seglares que se trataren
y trataron y penden y pendieron en qualquier manera en los tribuna
les y juzgados eclesiasticos y seglares que ay y huviere en la d.ha ciudad
para que os fuere dado y otorgado poder de las partes a quien los tales
pleytos tocaren no los queriendo ellos tratar por sus mismas
personas segun que lo hizo el d.ho lucas bernardo de quiros y lo ha
zen y pueden hazer los otros procuradores del numero de
esos Reynos y mandamos al concejo justicia y Regidores cavalleros
escuderos officiales y hombres buenos de ella que luego que